

## Prácticas de coordinación y cooperación entre la justicia indígena y la justicia ordinaria en casos de herencia de tierras comunitaria.

### Practices of coordination and cooperation between indigenous justice and ordinary justice in cases of inheritance of community lands

Andrés Ismael Jácome Rocha<sup>1</sup>[0009-0006-1170-2261] Jessenia Beatriz Ponce Campos<sup>1</sup>[0009-0009-4179-1703]

Maria Soraya Torres Camuendo<sup>1</sup>[0009-0009-5472-7022], Jenny Yolanda Torres Males<sup>1</sup>[0009-0005-0487-2433]

Osman Welington Simisterra Arroyo<sup>1</sup>[0009-0005-2225-3054]

<sup>1</sup> Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, Quito, Pichincha, Ecuador.

[andres.jacome@uaw.edu.ec](mailto:andres.jacome@uaw.edu.ec) [jbpc1205528373@gmail.com](mailto:jbpc1205528373@gmail.com) [maria.torres@uaw.edu.ec](mailto:maria.torres@uaw.edu.ec)  
[jenny.torres@uaw.edu.ec](mailto:jenny.torres@uaw.edu.ec) [osmansimisterra1977@gmail.com](mailto:osmansimisterra1977@gmail.com)

#### CITA EN APA:

Jácome Rocha, A. I., Ponce Campos, J. B., Torres Camuendo, M. S., Torres Males, J. Y., & Simisterra Arroyo, O. W. (2026). Prácticas de coordinación y cooperación entre la justicia indígena y la justicia ordinaria en casos de herencia de tierras comunitaria. *Tesla Revista Científica*, 6(1). <https://doi.org/10.55204/trc.v6i1.e575>

**Recibido:** 2025-10-14  
**Aceptado:** 2025-12-27  
**Publicado:** 2026-01-20

TESLA  
Revista Científica  
ISSN:



Los contenidos de este artículo están bajo una licencia de Creative Commons Attribution 4.0 International (CC BY 4.0)

Los autores conservan los derechos morales y patrimoniales de sus obras.

The contents of this article are under a Creative Commons Attribution 4.0 International (CC BY 4.0) license. The authors retain the moral and patrimonial rights of their works.

**Resumen.** El propósito de este estudio fue ver las formas de trabajo conjunto y ayuda entre los dos tipos de leyes en la comunidad indígena de San Vicente de los Óvalos, que forman parte grupo Natabuela mirando sus principales fallos y problemas al resolver lós de herencias. La investigación adopta un método cualitativo con un alcance explicativo y una manera participativa, usando métodos teóricos como el analítico –sintético, bibliográfico, histórico–lógico y exegético; también métodos prácticas como conversaciones semi estructuradas hechas a un representante del consejo y a un comunero además el uso de preguntas entre miembros de la comunidad. Los resultados mostraron que las maneras de repartir lo que deja alguien las sostiene en gran parte normas antiguas y tratos hablados lo cual ha causado falta de seguridad en el asunto por no tener papeles formales o registros renovados. Asimismo, se identificó un bajo nivel de conocimiento sobre los mecanismos de cooperación interjurisdiccional, lo que ha llevado a que la justicia ordinaria sea percibida como el principal medio de resolución de conflictos, pese al reconocimiento constitucional de la justicia indígena. Se concluye que, aunque existen avances normativos en el reconocimiento del pluralismo jurídico, persisten debilidades en su aplicación práctica, por lo que resulta necesario fortalecer los mecanismos de coordinación institucional y promover procesos de formación jurídica intercultural que garanticen la seguridad jurídica y el respeto efectivo de los derechos colectivos sobre la tierra.

**Palabras Clave:** Justicia indígena, justicia ordinaria, herencia de tierras comunitarias, pluralismo jurídico.

**Abstract:** Coordination between Indigenous and formal justice systems is central to guaranteeing collective rights and legal certainty in community land inheritance processes in Ecuador. This research aimed to analyze the coordination and cooperation practices between these two justice systems in the Indigenous community of San Vicente de los Óvalos, belonging to the Natabuela people, identifying their main limitations and challenges in resolving inheritance disputes. The research adopted a qualitative approach with a descriptive scope and a participatory methodology, applying theoretical methods such as analytical-synthetic, bibliographic, historical-logical, and exegetical methods, as well as empirical methods such as semi-structured interviews with a council member and a community member, and questionnaires administered to community members. The results showed that

inheritance practices are based primarily on customary norms and verbal agreements, which has generated legal uncertainty due to the lack of formal documentation and updated land registries. Furthermore, a low level of knowledge regarding interjurisdictional cooperation mechanisms was identified, leading to the perception of the ordinary has been progress in the recognition of legal pluralism, weaknesses persist in its practical application. Therefore, it is necessary to strengthen institutional coordination mechanisms and promote intercultural legal training processes that guarantee legal certainty and effective respect for collective land rights.

**Keywords:** Indigenous justice, ordinary justice, inheritance of community lands, legal pluralism.

## 1 INTRODUCCIÓN

El pluralismo jurídico en el Ecuador constituye uno de los pilares fundamentales del Estado constitucional de derechos y justicia instaurado con la Constitución de 2008. Este modelo reconoce la coexistencia de diversos sistemas normativos dentro de un mismo ordenamiento estatal, en particular la articulación entre la justicia indígena y la justicia ordinaria, como expresión del reconocimiento de la diversidad cultural y jurídica del país. En este marco, el pluralismo jurídico no solo implica la aceptación formal de sistemas jurídicos diferenciados, sino también el establecimiento de mecanismos efectivos de coordinación y cooperación que permitan garantizar los derechos colectivos de los pueblos y nacionalidades indígenas, conforme a los principios constitucionales de interculturalidad, igualdad y seguridad jurídica (Santos, 2010).



Figura 1. Esquema del pluralismo jurídico en el Ecuador

La justicia indígena y la justicia ordinaria se encuentran llamadas a complementarse, especialmente en escenarios donde los conflictos sociales adquieren una complejidad estructural que desborda las respuestas puramente formales del derecho estatal. Uno de estos escenarios lo constituyen los conflictos relacionados con la herencia de tierras comunitarias, en los cuales confluyen normas consuetudinarias propias de las comunidades indígenas y exigencias del derecho civil y registral del Estado. Estas tensiones evidencian los desafíos prácticos del pluralismo jurídico, particularmente cuando las decisiones comunitarias no logran articularse de manera efectiva con el sistema jurídico ordinario, generando situaciones de inseguridad jurídica y prolongación de los conflictos.

Desde la cosmovisión indígena, la tierra no es concebida como un bien patrimonial individual, sino como un elemento esencial para la reproducción material, cultural y simbólica de la vida comunitaria. Autoras como Walsh (2009) sostienen que el territorio constituye un eje central de identidad colectiva, organización social y continuidad histórica de los pueblos indígenas. Esta concepción se refleja de manera particular en el pueblo Natabuela, específicamente en la comunidad de San Vicente de los Óvalos, donde el acceso a la tierra se consolidó a partir de los procesos de reforma agraria que permitieron la distribución de antiguas haciendas en pequeños lotes destinados a la subsistencia familiar.

Sin embargo, la transmisión hereditaria de estas parcelas ha generado una progresiva fragmentación de la tierra, afectando la sostenibilidad productiva y dando lugar a conflictos recurrentes entre herederos. Esta problemática se ve agravada por la ausencia de escrituras individuales, la desactualización de catastros y la falta de registros técnicos adecuados, factores que impiden una regularización formal de la propiedad. Como señala Borja (2018), la falta de seguridad jurídica sobre la tierra constituye uno de los principales elementos generadores de conflictividad en comunidades rurales e indígenas, especialmente cuando los sistemas normativos —tanto estatales como comunitarios— no logran articular mecanismos ágiles y eficaces de resolución.

Frente a estas limitaciones, la comunidad de San Vicente de los Óvalos ha desarrollado sus propios mecanismos de resolución de conflictos, basados en sus costumbres, prácticas ancestrales y derecho propio. No obstante, dichas prácticas encuentran obstáculos cuando los acuerdos comunitarios no son respetados por las partes involucradas o cuando entran en colisión con intereses individuales que prevalecen sobre el bienestar colectivo. Estas tensiones ponen de manifiesto los límites del ejercicio de la autonomía indígena, aun cuando esta se encuentra expresamente reconocida en el artículo 171 de la Constitución de la República del Ecuador (2008), que faculta a las autoridades indígenas a ejercer funciones jurisdiccionales conforme a sus tradiciones, siempre que no contravengan los derechos constitucionales.

Diversos estudios coinciden en señalar que uno de los principales desafíos del pluralismo jurídico en el Ecuador radica en la falta de coordinación efectiva entre la justicia indígena y la justicia ordinaria (Grijalva & Páez, 2014). Esta problemática se acentúa en los conflictos relacionados con la herencia de

tierras comunitarias, donde las decisiones adoptadas en el ámbito comunitario suelen carecer de efectos jurídicos vinculantes dentro del sistema estatal, lo que debilita su cumplimiento y perpetúa la conflictividad. A pesar de los avances normativos y constitucionales, la práctica institucional revela una brecha significativa entre el reconocimiento formal del pluralismo jurídico y su implementación efectiva en el territorio.

Si bien existe una amplia producción académica que analiza la justicia indígena desde una perspectiva constitucional y teórica, son aún limitadas las investigaciones empíricas que examinan las prácticas concretas de coordinación y cooperación entre ambos sistemas de justicia desde el territorio y la experiencia directa de las comunidades (Santos, 2010). Esta ausencia de estudios situados dificulta la comprensión integral de las dinámicas reales del pluralismo jurídico y de los obstáculos que enfrentan las comunidades indígenas en el ejercicio de su autonomía jurisdiccional.

**Tabla 1.** Tabla comparativa entre justicia indígena y justicia ordinaria

<b>Criterio</b>	<b>Justicia indígena</b>	<b>Justicia ordinaria</b>
<b>Base normativa</b>	Costumbre y derecho propio	Ley escrita
<b>Autoridades</b>	Autoridades comunitarias	Jueces estatales
<b>Concepción de la tierra</b>	Bien colectivo	Bien patrimonial
<b>Procedimientos</b>	Orales, comunitarios	Formales y escritos
<b>Enfoque</b>	Armonía y cohesión social	Legalidad y sanción
<b>Alcance jurídico</b>	Comunitario	Estatal

Fuente: Elaborado por los autores

Como se observa en la Tabla 1, la justicia indígena y la justicia ordinaria responden a lógicas normativas, institucionales y culturales diferenciadas, lo que explica buena parte de las tensiones que emergen en contextos de pluralismo jurídico. Mientras la justicia indígena se sustenta en la costumbre, el derecho propio y la autoridad comunitaria, la justicia ordinaria se fundamenta en la ley escrita, la institucionalidad estatal y procedimientos formalizados. Esta diferencia no implica una jerarquía entre sistemas, sino la coexistencia de racionalidades jurídicas diversas que deben articularse dentro del Estado constitucional de derechos y justicia.

La comparación evidencia que la concepción de la tierra constituye uno de los principales puntos de divergencia entre ambos sistemas. En la justicia indígena, la tierra es entendida como un bien colectivo, estrechamente vinculado a la identidad, la organización social y la reproducción de la vida comunitaria; en contraste, la justicia ordinaria la concibe predominantemente como un bien patrimonial individual, sujeto a reglas civiles, registrales y sucesorias. Esta diferencia resulta especialmente relevante en los conflictos

relacionados con la herencia de tierras comunitarias, donde las decisiones adoptadas en el ámbito comunitario pueden entrar en tensión con las exigencias del derecho estatal.

En consecuencia, la presente investigación tiene como objetivo analizar las prácticas comunitarias de resolución de conflictos relacionados con la herencia de tierras y su articulación con la justicia ordinaria en la comunidad indígena de San Vicente de los Óvalos, con el fin de comprender los mecanismos de coordinación existentes y sus limitaciones. Para ello, se empleará una metodología de carácter participativo, basada en entrevistas a actores clave, diálogos comunitarios y observación en territorio, desde un enfoque intercultural, con el propósito de aportar insumos teóricos y prácticos que contribuyan al fortalecimiento del pluralismo jurídico y la seguridad jurídica en el Ecuador.

### **1.1 Problema de investigación y justificación**

El pluralismo jurídico en el Ecuador, reconocido de manera expresa en la Constitución de 2008, establece la coexistencia de la justicia indígena y la justicia ordinaria como sistemas jurídicos legítimos dentro del Estado constitucional de derechos y justicia. No obstante, pese a este reconocimiento normativo, en la práctica persiste una brecha significativa entre el diseño constitucional del pluralismo jurídico y su aplicación efectiva en el territorio. Esta brecha se manifiesta con especial intensidad en los conflictos relacionados con la herencia de tierras comunitarias, donde las decisiones adoptadas por las autoridades indígenas suelen enfrentar limitaciones para producir efectos jurídicos plenos dentro del sistema estatal, generando escenarios de inseguridad jurídica y prolongación de los conflictos.

El problema central de la investigación radica en la débil coordinación y cooperación entre la justicia indígena y la justicia ordinaria en la resolución de conflictos sobre herencia de tierras comunitarias, particularmente en la comunidad indígena de San Vicente de los Óvalos, perteneciente al pueblo Natabuela. En este contexto, las prácticas comunitarias de resolución de conflictos, basadas en normas consuetudinarias y principios colectivos, se ven frecuentemente deslegitimadas o desconocidas por el sistema jurídico estatal, especialmente cuando los acuerdos comunitarios no cuentan con respaldo registral, catastral o judicial. Esta situación limita el ejercicio efectivo de la autonomía indígena y debilita el alcance real del pluralismo jurídico.

A ello se suma la existencia de problemas estructurales como la falta de escrituras individuales, la desactualización de catastros y la ausencia de registros técnicos adecuados, factores que dificultan la regularización formal de la propiedad de la tierra y exacerbando los conflictos sucesorios entre herederos. Como advierte Borja (2018), la ausencia de seguridad jurídica sobre la tierra constituye uno de los principales factores generadores de conflictividad en comunidades rurales e indígenas, especialmente cuando los sistemas normativos no logran articular respuestas ágiles, coordinadas y culturalmente

pertinentes. En el caso de San Vicente de los Óvalos, estas limitaciones se traducen en disputas recurrentes que afectan tanto la cohesión comunitaria como la sostenibilidad productiva del territorio.

Si bien el artículo 171 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce la potestad jurisdiccional de las autoridades indígenas para resolver conflictos internos conforme a sus tradiciones, este reconocimiento se encuentra condicionado por la falta de mecanismos claros de coordinación con la justicia ordinaria. Diversos autores coinciden en señalar que uno de los principales desafíos del pluralismo jurídico en el Ecuador es precisamente la ausencia de protocolos institucionales, criterios uniformes y espacios de diálogo intercultural que permitan articular de manera efectiva ambos sistemas de justicia (Grijalva & Páez, 2014). Esta situación provoca que, en la práctica, las decisiones comunitarias carezcan de fuerza vinculante frente a instancias estatales, lo que incentiva la judicialización de conflictos ya resueltos en el ámbito comunitario.

La problemática descrita se agrava en contextos donde predominan intereses individuales sobre el bienestar colectivo, debilitando los mecanismos tradicionales de resolución de conflictos y generando tensiones internas que ponen en riesgo la cohesión social de la comunidad. Asimismo, la falta de reconocimiento efectivo de las prácticas comunitarias por parte de la justicia ordinaria contribuye a una percepción de desprotección jurídica y a la deslegitimación del derecho propio, afectando el ejercicio pleno de los derechos colectivos de los pueblos indígenas.

En este sentido, la justificación de la presente investigación se fundamenta en la necesidad de analizar empíricamente las prácticas de resolución de conflictos sobre herencia de tierras comunitarias y los mecanismos de coordinación entre la justicia indígena y la justicia ordinaria desde el territorio, tomando como caso de estudio la comunidad de San Vicente de los Óvalos. A diferencia de los estudios predominantemente normativos o teóricos, esta investigación busca aportar evidencia empírica que permita comprender las dinámicas reales de interacción entre ambos sistemas de justicia, así como identificar los obstáculos que limitan la efectividad del pluralismo jurídico en contextos comunitarios específicos.

Desde una perspectiva académica, el estudio contribuye al debate doctrinario sobre pluralismo jurídico, interculturalidad y derechos colectivos, ampliando el análisis más allá del plano constitucional para situarlo en la práctica social y comunitaria. Desde el punto de vista jurídico-institucional, los resultados pueden aportar insumos relevantes para el diseño de políticas públicas, protocolos de coordinación y reformas normativas orientadas a fortalecer la seguridad jurídica, el respeto a la autonomía indígena y la vigencia efectiva del pluralismo jurídico en el Ecuador. Finalmente, desde una dimensión social, la investigación busca visibilizar las voces y experiencias de los comuneros, contribuyendo al reconocimiento de sus prácticas jurídicas propias como parte esencial del sistema de justicia intercultural.

**Objetivo general:** Analizar las prácticas comunitarias de resolución de conflictos vinculados a la herencia de tierras comunitarias y su articulación con la justicia ordinaria en la comunidad indígena de San Vicente de los Óvalos

## **2. MARCO TEÓRICO**

### **2.1 Evolución del pluralismo jurídico en el Ecuador**

El pluralismo jurídico en el Ecuador ha experimentado una evolución significativa a lo largo de las últimas décadas, consolidándose de manera formal con la Constitución de la República de 2008. Este texto constitucional marcó un punto de inflexión al reconocer expresamente la coexistencia de múltiples sistemas jurídicos dentro del Estado, superando el modelo monista tradicional que concebía al derecho estatal como la única fuente legítima de normatividad. En este nuevo marco, se reconoce a la justicia indígena como un sistema jurídico propio, dotado de legitimidad constitucional y basado en las tradiciones, costumbres y formas de organización de los pueblos y nacionalidades indígenas.

La incorporación del pluralismo jurídico responde a las transformaciones impulsadas por el constitucionalismo latinoamericano, que promueve el reconocimiento de la diversidad cultural, la interculturalidad y los derechos colectivos como ejes estructurantes del Estado. Autores como Santos (2010) sostienen que el pluralismo jurídico implica no solo la coexistencia normativa, sino también el reconocimiento de relaciones de poder históricamente desiguales entre el derecho estatal y los sistemas jurídicos subalternos. En este sentido, el pluralismo jurídico ecuatoriano se presenta como una herramienta orientada a corregir desigualdades estructurales y a garantizar formas propias de administración de justicia.

No obstante, diversos estudios advierten que, pese a los avances normativos, persisten tensiones entre el reconocimiento constitucional del pluralismo jurídico y su aplicación práctica. Estas tensiones se manifiestan especialmente en la falta de mecanismos claros de coordinación entre la justicia indígena y la justicia ordinaria, lo que limita la efectividad del modelo pluralista y genera escenarios de inseguridad jurídica, particularmente en conflictos de carácter patrimonial y territorial.

### **2.2 Justicia indígena y autonomía jurisdiccional**

La justicia indígena constituye una expresión concreta de la autonomía de los pueblos y nacionalidades indígenas para regular sus asuntos internos conforme a su cosmovisión, normas consuetudinarias y principios comunitarios. El artículo 171 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce la facultad de las autoridades indígenas para ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, siempre que sus decisiones no contravengan la Constitución ni los derechos humanos reconocidos internacionalmente.

Desde una perspectiva doctrinaria, la justicia indígena se caracteriza por privilegiar principios como la armonía comunitaria, la reparación del daño, el diálogo y la restitución del equilibrio social, en contraste con el enfoque sancionador propio del derecho penal estatal. Walsh (2009) señala que estas prácticas jurídicas no pueden ser comprendidas desde categorías occidentales estrictamente formalistas, sino desde una lógica relacional que vincula el derecho con la vida comunitaria, el territorio y la identidad colectiva.

Sin embargo, la autonomía jurisdiccional indígena enfrenta límites estructurales cuando sus decisiones no son reconocidas o ejecutadas por el sistema jurídico ordinario. Esta situación evidencia una relación asimétrica entre ambos sistemas de justicia, donde el derecho estatal conserva una posición hegemónica que condiciona la validez práctica de las decisiones comunitarias, especialmente en materias como la herencia de tierras y la propiedad.

### **2.3 La tierra comunitaria como eje de conflictividad jurídica**

En las comunidades indígenas, la tierra no se concibe únicamente como un bien económico o patrimonial, sino como un elemento central para la reproducción social, cultural y espiritual de la comunidad. La tierra cumple una función colectiva que garantiza la subsistencia, la identidad y la continuidad histórica del pueblo indígena. Esta concepción entra en tensión con el derecho civil estatal, que regula la propiedad desde una lógica individual, registral y patrimonial.

En el caso del pueblo Natabuela, y específicamente en la comunidad de San Vicente de los Óvalos, el acceso a la tierra se consolidó a partir de los procesos de reforma agraria, mediante la distribución de antiguas haciendas en pequeños lotes familiares. La posterior transmisión hereditaria de estas parcelas generó una fragmentación progresiva del territorio, afectando la sostenibilidad productiva y dando lugar a conflictos recurrentes entre herederos.

Borja (2018) advierte que la falta de seguridad jurídica sobre la tierra expresada en la ausencia de escrituras individuales, catastros desactualizados y registros técnicos incompletos constituye uno de los principales factores de conflictividad en comunidades rurales e indígenas. Esta problemática se intensifica cuando los sistemas normativos no logran articular soluciones eficaces, generando superposición de competencias y disputas prolongadas.

### **2.4 Coordinación entre justicia indígena y justicia ordinaria: tensiones estructurales**

Uno de los principales desafíos del pluralismo jurídico en el Ecuador es la ausencia de mecanismos institucionalizados de coordinación y cooperación entre la justicia indígena y la justicia ordinaria. Si bien el reconocimiento constitucional establece un marco general, en la práctica no existen protocolos claros

que definan criterios de competencia, ejecución de decisiones comunitarias o resolución de conflictos interjurisdiccionales.

Grijalva y Páez (2014) sostienen que esta falta de articulación genera un escenario de incertidumbre jurídica, donde las decisiones adoptadas por las autoridades indígenas carecen de efectos jurídicos vinculantes frente a instancias estatales. En el ámbito de la herencia de tierras comunitarias, esta situación se traduce en la judicialización de conflictos ya resueltos en el espacio comunitario, debilitando la autoridad indígena y afectando la cohesión social.

Asimismo, cuando los acuerdos comunitarios no son respetados por las partes involucradas, especialmente en contextos donde predominan intereses individuales, se evidencian los límites del ejercicio de la autonomía indígena. Esta tensión refleja una contradicción estructural entre el reconocimiento normativo del pluralismo jurídico y la persistencia de prácticas institucionales monistas que subordinan el derecho propio al derecho estatal.

## **2.5 Prácticas comunitarias de resolución de conflictos y seguridad jurídica**

Las prácticas comunitarias de resolución de conflictos constituyen un mecanismo central para la gestión de disputas en contextos indígenas, orientado a preservar la armonía social y el bienestar colectivo. Estas prácticas se basan en el diálogo, la mediación y el consenso, priorizando soluciones restaurativas sobre sanciones punitivas.

No obstante, la falta de reconocimiento formal de estas prácticas por parte del sistema estatal limita su eficacia en términos de seguridad jurídica. Cuando las decisiones comunitarias no pueden ser registradas, ejecutadas o reconocidas por autoridades ordinarias, se genera un vacío que afecta la confianza en el sistema de justicia intercultural. Esta situación es particularmente visible en los conflictos sucesorios sobre tierras comunitarias, donde la ausencia de respaldo jurídico estatal perpetúa la conflictividad.

Santos (2010) señala que el pluralismo jurídico solo puede ser efectivo cuando existe un diálogo horizontal entre sistemas jurídicos, basado en el respeto mutuo y la interculturalidad. Sin estos elementos, el pluralismo corre el riesgo de convertirse en un reconocimiento meramente simbólico, sin impacto real en la vida de las comunidades.

## **2.6 Reflexión final del marco teórico**

El análisis teórico desarrollado evidencia que el pluralismo jurídico en el Ecuador enfrenta desafíos estructurales que limitan su efectividad, especialmente en contextos relacionados con la herencia de tierras comunitarias. Si bien la Constitución de 2008 reconoce la justicia indígena y la autonomía jurisdiccional de los pueblos indígenas, la falta de coordinación efectiva con la justicia ordinaria genera

escenarios de inseguridad jurídica, debilitamiento de la autoridad comunitaria y prolongación de los conflictos.

El reto central del pluralismo jurídico no radica únicamente en su reconocimiento normativo, sino en la construcción de mecanismos prácticos de articulación intercultural que permitan garantizar el respeto a los derechos colectivos, la seguridad jurídica y la coexistencia armónica de los sistemas de justicia. En este sentido, el estudio de las prácticas comunitarias desde el territorio resulta fundamental para comprender las dinámicas reales del pluralismo jurídico y proponer alternativas que fortalezcan su implementación efectiva en el Ecuador.

### **3. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

La presente investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, el cual es el más indicado para análisis de fenómenos sociales y jurídicos complejos que quieren ser comprendidos desde la perspectiva de los actores involucrados. De acuerdo con Flick (2018), la investigación cualitativa facilita interpretar realidades bajo experiencias, lo que resulta indispensable para el estudio de sistemas de justicia.

El estudio se basó en una metodología participativa, que fue producto de un proceso de conocimiento, en el cual dicha comunidad intercede en la identificación de la problemática y la reflexión sobre sus propias prácticas. Según (kindon et al., 2007) la investigación participativa es la que identifica a los sujetos como coproductores del conocimiento, lo que fortalece la legitimidad del estudio y promoviendo el respeto a los saberes locales.

Por lo cual los diálogos con integrantes de la comunidad fueron clave en el proceso investigativo. El tipo de investigación fue de tipo descriptivo, ya que este emergió desde las formas de coordinación entre la justicia indígena y la justicia ordinaria. Según (Hernández et al., 2018) indican que la investigación descriptiva permite detallar las propiedades desde un contexto natural, lo que resulta adecuado para estudios jurídicos.

En cuanto a los métodos de nivel teórico, se aplicaron los métodos: analítico – sintético, bibliográfico, histórico – lógico y exegético. El método analítico – sintético permitió separar el fenómeno de la herencia de tierras en sus dimensiones histórico, social y jurídica, para luego implementarlas entre sí en los sistemas de justicia presentes en la comunidad (Bunge, 2014).

El método bibliográfico se aplicó para la revisión de análisis de artículos científicos, y estudios sobre el pluralismo jurídicos y la justicia indígena, constituyendo algo indispensable para el desarrollo del marco conceptual (Arias, 2020).

El método histórico – lógico permitió analizar cuál es el procedimiento el cual hay que seguir para acceder a la tierra en la comunidad de San Vicente de los Óvalos, desde la fragmentación hereditaria hasta la identificación y rupturas en la gestión comunitaria del territorio (Topolsky, 2016).

Por otra parte el método exegetico fue aplicado para el estudio de normativa constitucional y justicia indígena y la cooperación entre ambas justicias, especialmente en lo que refiere la constitución en su artículo 171. Este método permite analizar el contenido normativo desde su estructura (Carbonell, 2019).

En relación con los métodos de nivel empírico, se aplicó la entrevista semiestructurada, que permitió recolectar testimonios sobre los conflictos a los que se enfrenta la herencia de tierras y las practicas comunitarias de resolución, manteniendo una estructura flexible, recopilando criterios desde diferentes puntos de vista que serán claves para una mejor interpretación.

Por tanto esto permitirá elaborar preguntas definidas para que dichos resultados indiquen libremente sus respuestas, favoreciendo la obtención de información contextualizada (Kvale y Brinkmann, 2015).

Se aplicaron dos entrevistas a dos informantes seleccionados mediante un muestreo no probabilístico de tipo intencional con el objeto de estudio, atendiendo a su experiencia y vivencias dentro del fenómeno de estudio (Palinkas et al., 2015).

Se entrevisto a un concejal de la Comunidad de San Vicente de los Óvalos, con amplia y vasta experiencia en mediador de conflictos internos. Lo que tuvo como finalidad comprender el papel del cabildo en las disputas por herencias de tierras, con la intención de alcanzar acuerdos y soluciones entre los herederos y las dificultades que enfrentan las autoridades indígenas, frente a estos tipos de problemas en donde es necesario una persona que haga mediación para poder llegar a un acuerdo en la comunidad.

Así como también de aplica una entrevista a un comunero, ya que al estar directamente expuesto a la problemática, fue un informante clave. Orientada a recoger experiencia personal en los procesos de partición hereditaria así como en los derivados de la percepción sobre la eficacia de los mecanismos comunitarios de resolución de conflictos.

De igual manera, se aplicó un cuestionario a comuneros de la comunidad, con el fin de identificar patrones comunes, percepciones y experiencias relacionadas con la fragmentación de la tierra y la intervención de los sistemas de justicia. Para este instrumento se diseñó una guía de cuestionario, adaptada al contexto cultural de la comunidad y formulada con un lenguaje claro y accesible, garantizando la comprensión de los participantes (Creswell & Poth, 2018).

En cuanto al resultado del cálculo del tamaño de la muestra, según la fórmula para estimar proporciones, es:

Resultado final redondeado: 385 respuestas válidas

Este valor representa el tamaño mínimo necesario para obtener resultados estadísticamente confiables con un 95 % de confianza y  $\pm 5$  % de margen de error, asumiendo máxima variabilidad ( $p = 0,5$ ). Para asegurar la calidad de los datos, se decidió distribuir 480 encuestas, anticipando posibles no respuestas.

¿Qué significa?

- El número 1,96 proviene de la distribución normal estándar:
- Es el valor crítico que corresponde a un nivel de confianza del 95 %.
- En otras palabras, asegura que el intervalo de confianza cubra el 95 % de los posibles valores de la población.
- Cuando en la fórmula del tamaño de muestra aparece, lo que se hace es elevar ese valor crítico al cuadrado:

Este resultado (3,84) es un factor de ajuste estadístico que amplifica el cálculo del tamaño de muestra, garantizando que el margen de error se mantenga dentro del 5 % establecido.

Interpretación práctica

- 1,96: asegura el 95 % de confianza.
- Al cuadrado ( $\approx 3,84$ ): se usa en la fórmula para ponderar la variabilidad de la proporción () y el margen de error ().
- Sin este valor, el cálculo no tendría la precisión estadística necesaria para afirmar que los resultados representan a la población con el nivel de confianza deseado.

En resumen: significa aplicar el valor crítico de la distribución normal (para 95 % de confianza) dentro de la fórmula, y su resultado es 3,84, que ajusta el tamaño de muestra para asegurar precisión estadística.

$$n = \frac{Z^2 \cdot p(1-p)}{e^2} = \frac{1,96^2 \cdot 0,5(1-0,5)}{0,05^2} = \frac{3,8104}{0,0025} = 384,16$$

El resultado del cálculo del tamaño de la muestra, según la fórmula para estimar las proporciones, es:

- **Resultado final redondeado: 385 respuestas validas**

Este valor representa el tamaño mínimo necesario para obtener resultados estadísticamente confiables con un 95% de confianza y  $\pm 5$ % de margen de error, asumiendo máximo variabilidad ( $p = 0,5$ ). Para asegurar la calidad de los datos, se decidió distribuir 480 encuestas, anticipando posibles no respuestas.

### Técnicas de análisis de datos

El procesamiento de la información se realizó combinando técnicas cuantitativas y cualitativas, en coherencia con la naturaleza mixta del instrumento aplicado.

- **Análisis cuantitativo:**

Las preguntas cerradas fueron codificadas y procesadas mediante estadística descriptiva, utilizando frecuencias absolutas y relativas, así como medidas de tendencia central y dispersión. Esto permitió identificar patrones generales en las percepciones de los participantes y garantizar la objetividad en la interpretación de los resultados (Jácome & Guamán, 2025).

- **Análisis cualitativo:**

Las preguntas abiertas se examinaron mediante un proceso de categorización temática, agrupando las respuestas en ejes conceptuales relevantes para el estudio. Esta técnica permitió rescatar matices, narrativas y percepciones que enriquecieron la comprensión del fenómeno investigado, aportando profundidad interpretativa más allá de los datos numéricos (Jácome & Guamán, 2025).

- **Triangulación de resultados:**

Se integraron los hallazgos cuantitativos y cualitativos para ofrecer una visión más completa y robusta del reconocimiento constitucional del pluralismo jurídico en la provincia de Imbabura. Esta triangulación fortaleció la validez interna del estudio y permitió contrastar percepciones generales con testimonios individuales.

1. El uso combinado de estas técnicas aseguró un análisis integral, capaz de reflejar tanto la magnitud estadística como la riqueza interpretativa de las percepciones sociales recogidas.
2. El promedio de respuestas indica cuántos son los vocablos que, en promedio, poseen los sujetos para su comunicación en el ámbito de conocimiento que explora el centro de interés respectivo.
3. El total de palabras diferentes es un índice que da cuenta del total de vocablos conocidos por el grupo muestral.

El índice de cohesión es un indicador del grado de coincidencia en las respuestas. Esto permite interpretar más adecuadamente los datos del índice anterior, pues el grado de homogeneidad en el uso del léxico está en proporción directa con el grado de disponibilidad que ese léxico tiene para todos los sujetos como conjunto. (PAULA URZÚA C.a, 2006, págs. 59-76)

El análisis de información forma parte del proceso de adquisición y apropiación de los conocimientos latentes acumulados en distintas fuentes de información. El análisis busca identificar la información útil", es decir, aquella que interesa al usuario, a partir de una gran cantidad de datos. (Domínguez, 2007, pág. 33)

#### 4. RESULTADOS DE LA ENTREVISTA

**Tabla 1.** ¿Cómo se maneja los procedimientos de herencias de tierras dentro de la comunidad de San Vicente de Los Óvalos?

Pregunta 1	Informante 1	Informante 2
¿Cómo se maneja los procedimientos de herencias de tierra dentro de la comunidad de San Vicente de Los Óvalos?	Los procedimientos de herencia y donación se realizan mayoritariamente de forma verbal. Los padres o abuelos entregan los lotes señalando linderos sin documentos escritos, lo que ha generado dificultades legales para la titularización. Actualmente se intenta subsanar esta situación mediante ordenanzas municipales que establecen excepciones para legalizar predios menores al lote mínimo. información en plataformas y empresas	Existe desconocimiento sobre los procedimientos formales de tenencia de tierras y sobre el alcance de la justicia indígena. Ancestralmente los conflictos se resolvían de manera comunitaria, pero ante la falta de capacitación y acompañamiento técnico muchas personas optan por acudir a la justicia ordinaria para resolver problemas de herencia.

**Elaborado por:** Los Autores

Los resultados de las dos entrevistas aplicadas indican que, los procedimientos de herencia de tierras en la comunidad han emergido históricamente en base a sus acuerdos y prácticas en base a sus costumbres. Por ende, no hay un respaldo jurídico formal que lo evidencie. No obstante, esto ha generado problemas legales, en cuanto al acceso de servicios básicos y permisos de construcción. Por un lado, el concejal afirma los esfuerzos institucionales para crear mecanismos normativos para lograr una regularización, por otro lado, el Comunero destaca el desconocimiento y la consecuente preferencia que tiene la comunidad por acudir a la justicia ordinaria.

**Tabla 2.** ¿Qué actores intervienen en la toma de decisiones sobre la herencia de tierras y cuáles son las principales dificultades del proceso?

Pregunta 2	Informante 1	Informante 2
¿Qué actores intervienen en la toma de decisiones sobre la herencia de tierras y cuáles son las principales dificultades del proceso?	La toma de decisiones inicia en el núcleo familiar y se coordina con los dirigentes comunitarios, especialmente el cabildo. Las principales dificultades se originan en la falta de escrituras, lo que impide realizar trámites municipales como permisos de construcción o acceso a servicios básicos.	Las decisiones se toman en la comunidad junto con el cabildo y el consejo comunitario; sin embargo, las principales dificultades provienen del desconocimiento ancestral sobre la importancia de las escrituras. La herencia a palabra ha generado conflictos, inseguridad sobre la propiedad y, en algunos casos, pérdida de tierras.

**Elaborado por:** Los autores

En este apartado la información recopilada, ayudo a identificar que los actores centrales en la toma de decisiones sobre la herencia de tierras son la familia y el cabildo comunitario. Sin embargo ambos informantes comparecen en que la falta de documentos legales indica la problemática para una efectiva resolución frente a estos problemas hereditarios lo que ha obligado a los comuneros hacer uso de la justicia ordinaria ya que no hay una capacitación jurídica de mecanismos claros de coordinación interjurisdiccional en materia de herencias.

**Tabla 3.** *Relación entre la justicia indígena y la justicia ordinaria en los conflictos de herencia de tierras*

Pregunta 3	Informante 1	Informante 2
<b>¿Cómo se relaciona la justicia ordinaria con los conflictos de herencia de tierras comunitarias?</b>	La justicia ordinaria interviene principalmente cuando se requiere legalizar terrenos o cumplir con la normativa municipal vigente. Antes de la existencia de normas como el plan de uso y gestión del suelo, se facilitaba la legalización colectiva, lo que hoy resulta más complejo.	La justicia ordinaria es percibida como el mecanismo más accesible para resolver conflictos de tenencia de tierras, debido a que ofrece procedimientos más conocidos. La justicia indígena se va fortaleciendo, pero aún existe confusión sobre cuándo y cómo acudir a ella.

**Elaborado por:** Los autores

Los resultados indican que la justicia indígena y la ordinaria se complementa, pero es escasa en relación con su articulación. Si bien es cierto la justicia ordinaria es la vía predominante cuando se requiere de formalización y documentación legal, mientras que la justicia indígena es un orientador y mediados. Lo cual es muy evidente una falta de mecanismos efectivos lo que limita las decisiones comunitarias.

#### 4.1 RESULTADOS DE LA ENCUESTA:

**Tabla 4.** *¿Qué nivel de conocimiento tiene usted sobre la cooperación entre la justicia indígena y las instituciones del Estado en los procesos de herencia de tierras comunitarias en San Vicente de los Óvalos?*

Indicadores	Frecuencia	Porcentaje
<b>Mucho</b>	<b>14</b>	<b>14 %</b>
<b>Poco</b>	<b>29</b>	<b>29,4 %</b>
<b>Nada</b>	<b>28</b>	<b>28,8 %</b>
<b>Desconoce</b>	<b>27</b>	<b>27,8 %</b>
<b>Total</b>		<b>100%</b>

**Elaborado por:** Los autores

En lo que se aplicó revela que el 27,81% de los encuestados comprende de nivel de conocimiento, Desconoce, Solo un 28,80% dice que no conoce nada de las prácticas de coordinación y cooperación en la justicia indígena. En un 29,40% dice que poco, hay prácticas de coordinación y cooperación entre la justicia indígena y la justicia ordinaria en casos de herencia de tierras comunitarias en la comunidad de San Vicente de los Óvalos. En un 14% mucho, , hay prácticas de coordinación y cooperación entre la justicia indígena y la justicia ordinaria en casos de herencia de tierras comunitarias en la comunidad de San Vicente de los Óvalos.

**Tabla 5.** *¿Ha tenido algún problema en la legalización de sus tierras?*

<b>Indicadores</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Si</b>	<b>55</b>	<b>55,8 %</b>
<b>No</b>	<b>44</b>	<b>44,2%</b>
<b>Total</b>		<b>100%</b>

**Elaborado por:** Los autores

En lo que se aplicó revela que el 55,80% de los encuestado Si ha tenido algún problema en la legalización de sus tierras, En un 44,20% dice que ha tenido algún problema en la legalización de sus tierras la comunidad de San Vicente de los Óvalos.

**Tabla 6.** *¿A que medio de solución acudió para resolver su conflicto de legalización de tierras?*

<b>Indicadores</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Judicatura Ordinaria</b>	<b>46</b>	<b>46,9 %</b>
<b>Autoridades comunitarias</b>	<b>27</b>	<b>27,3%</b>
<b>Mediación</b>	<b>25</b>	<b>25,9%</b>
<b>Total</b>		<b>100%</b>

**Elaborado por:** Los autores

En lo que se aplicó revela que el 27,30% acudió para resolver su conflicto de legalización de tierras a Autoridades comunitarias, En un 25,90% dice que ha tenido que acudir a Mediación para resolver su conflicto de legalización de tierras, En un 46,90% acudió a Judicatura Ordinaria en la legalización de sus tierras la comunidad de San Vicente de los Óvalos.

**Tabla 7.** *¿Considera que la justicia indígena resuelve de manera justa los conflictos relacionados con la herencia de tierras?*

<b>Indicadores</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>No sabe</b>	<b>33</b>	<b>33,3 %</b>
<b>A veces</b>	<b>31</b>	<b>31,1%</b>
<b>Si</b>	<b>20</b>	<b>20,2%</b>

No	15	15,4%
Total		100%

**Elaborado por:** Los autores

En lo que se aplicó revela que el 31,10% de los encuestados considera que la justicia indígena resuelve de manera justa los conflictos relacionados con la herencia de tierras A veces, Solo un 20,20% considera que la justicia indígena, Si resuelve de manera justa los conflictos relacionados con la herencia de tierras En un 33,30% dice que no sabe, la justicia indígena resuelve de manera justa los conflictos relacionados con la herencia de tierras en la comunidad de San Vicente de los Óvalos. Y en un 15,40% dice que no, se resuelve los conflictos relacionados con la herencia de tierras en la comunidad de San Vicente de los Óvalos.

**Tabla 8.** *¿Cuál considera que es la principal dificultad en la legalización de tierras hereditarias?*

Indicadores	Frecuencia	Porcentaje
Conflictos familiares	34	34,6 %
Falta de información	26	26,8%
Tramites largos	23	23,1%
Costos económicos	15	15,5%
Total		100%

**Elaborado por:** Los autores

En lo que se aplicó revela que el 34,60% de los encuestados considera que es la principal dificultad en la legalización de tierras hereditarias los conflictos familiares, Solo un 26,80% considera que la Falta de Información considera que es la principal dificultad en la legalización de tierras, En un 23,10% dice que los trámites largos es la principal dificultad en la legalización de tierras hereditarias. Y en un 15,50% dice que costos económicos considera que es la principal dificultad en la legalización de tierras hereditarias, en la comunidad de San Vicente de los Óvalos.

**Tabla 9.** *¿Las autoridades comunitarias intervienen formalmente en los casos de herencia de tierras?*

Indicadores	Frecuencia	Porcentaje
Si	39	39,6 %
No	60	60,4%
Total		100%

**Elaborado por:** Los autores

En lo que se aplicó revela que el 60,40% de los encuestado Si, Las autoridades comunitarias intervienen formalmente en los casos de herencia de tierras, En un 39.60% dice que No, Las autoridades comunitarias intervienen formalmente en los casos de herencia de tierras la comunidad de San Vicente de los Óvalos.

**Tabla 10.** *¿Las decisiones tomadas por la justicia indígena son respetadas por la justicia indígena?*

Indicadores	Frecuencia	Porcentaje
Si	36	36,4 %
No	22	22,1%
A veces	41	41,4%
Total		100%

**Elaborado por:** Los autores

En lo que se aplicó revela que el 36,40% de los encuestado Si, Las decisiones tomadas por la justicia indígena son respetadas por la justicia ordinaria. En un 22,10% dice que No, Las decisiones tomadas por la justicia indígena son respetadas por la justicia ordinaria, Un 41,40% A veces, Las decisiones tomadas por la justicia indígena son respetadas por la justicia ordinaria.

**Tabla 11.** *¿Se respetan los derechos colectivos de la comunidad en los procesos de herencia de tierras?*

Indicadores	Frecuencia	Porcentaje
Si	37	37,1%
No	25	25,9%
A veces	37	37,1%
Total		100%

**Elaborado por:** Los autores

En lo que se aplicó revela que el 37,10% de los encuestado Si, Se respetan los derechos colectivos de la comunidad en los procesos de herencia de tierras. En un 37,10% dice que A veces, Se respetan los derechos colectivos de la comunidad en los procesos de herencia de tierras. Un 25,90% dice que No , Se respetan los derechos colectivos de la comunidad en los procesos de herencia de tierras.

**Tabla 12.** *¿Cuándo se presenta un conflicto por herencia de tierras en la comuna de San Vicente de los Óvalos, ¿Ante que instancia se lo resuelve principalmente?*

Indicadores	Frecuencia	Porcentaje
Justicia ordinaria	54	54,8%
Justicia comunitaria	45	45,2%
Total		100%

**Elaborado por:** Los autores

En lo que se aplicó revela que el 45,20% de los encuestado dice que la Justicia comunitaria resuelve principalmente, En un 54,80% dice que Justicia ordinaria, resuelve principalmente los conflictos por herencia de tierras en la comuna San Vicente de los Óvalos.

## 5. DISCUSIÓN:

Se constata que la cooperación entre ambos sistemas de justicia, esto siendo la justicia indígena y la justicia ordinaria, en temas de casos de herencia de tierras si ha presentado avances en su normativa y mecanismos, aunque con ciertas limitaciones en su práctica por la falta de coordinación entre ambos sistemas. Aunque el pluralismo jurídico está consagrado en la Constitución del Ecuador y en los diferentes tratados y convenios internacionales, en la práctica y realidad hay una anomalía por falta de articulación, lo que trae consigo inseguridad jurídica y una negativa en el reconocimiento de decisiones comunitarias por no existir una documentación legal que lo avale.

Dicho escenario constata una dispareja estructura entre el reconocimiento del pluralismo jurídico su correcta implementación, lo que trae consigo es que debilita la confianza de decisiones de las comunidades y trae limitaciones a las decisiones aplicadas en el ámbito comunitario. No obstante, dicha ausencia y falta de protocolos claros entre coordinaciones de sistemas de justicia, es lo que impide que las autoridades puedan valorar correctamente las resoluciones emanadas de la justicia indígena, afectando la interculturalidad que está reconocida y acogida constitucionalmente.

Así como también se evidencia que las practicas hereditarias continúan en normas consuetudinarias y acuerdos verbales, lo que responde sobre la tierra como un bien colectivo. Pero debido a la nula documentación y los documentos que están desactualizadas ha provocado conflictos en los actuales y futuros herederos, obligándose a recurrir a la justicia ordinaria como solución legal. Esto efectúa y genera que los mecanismos comunitarios tengan un desplazamiento progresivo a la hora de resolución de conflictos, por lo que los comuneros se ven obligados acudir a la única instancia que si puede darles una solución de manera legal documental. Por consecuente, provoca una tensión entre la lógica colectiva de la comunidad y las exigencias formales del derecho estatal, lo que únicamente hace es incrementar los conflictos y debilitando los vínculos de cohesión social en territorio

Se constante un bajo nivel de conocimiento sobre la cooperación que tiene el estado con la justicia indígena. Esto genera que la falta de información y una capacitación jurídica se constituye como una barrera el ejercicio de los derechos colectivos, indicando únicamente como la justicia ordinaria como el único método en estos problemas. Sin embargo, sigue existiendo una visión generalizada que la justicia ordinaria constituye el único método valido para resolver estos conflictos.

Esta representación se ve fortalecida por el escaso debate de los derechos colectivos y por la limitada presencia por parte del estado en el ámbito indígena, lo que impide acceder de manera efectiva a la información intercultural. Como consecuente esto minimiza la habilidad de las comunidades por exigir el respeto a su propia jurisdicción y participar de manera activa en coordinación con la justicia ordinaria.

Esta limitada comprensión sobre el pluralismo jurídico no solo pone limitaciones a la autonomía y libertad de las comunidades, si no que a su vez también provoca relaciones de poder en el ámbito jurídico,

cegando a los sistemas normativos propios y reduciendo las posibilidades entre sistemas de justicia. Esta situación, la justicia indígena es percibida bajo un sistema informal, lo que evidentemente contradice el reconocimiento constitucional y afecta su legalidad frente a operadores de justicia y autoridades estatales. Esta desventaja estructural hace una exclusión jurídica y dificulta la construcción de un verdadero estado que entre comillas reconoce la interculturalidad y plurinacionalidad.

Bajo este entorno, la presente investigación afirma que el vínculo entre estas justicias no es de oposición, más bien debería ser de complementariedad insuficiente. Debido a la falta de mecanismos en coordinación limita la eficacia legal en las decisiones que tiene la comunidad, ocasionando negativas en su práctica. Por lo cual, el principal desafío en este contexto es fortalecer y nutrir a una formación que permita articular ambos sistemas de justicia que garantice la seguridad jurídica y derechos colectivos. Ello compromete no únicamente a la elaboración de políticas públicas en temas interculturales, sino también el desarrollo de los mismos procesos orientados a la capacitación tanto a comuneros como a los que imparten el sistema judicial ordinario. Por ende, se lograría proyectarse hacia una coordinación que si sea efectiva y que respete la autonomía indígena.

## 6. CONCLUSIONES

En conclusión, la cooperación entre estos sistemas de justicia en la comunidad de San Vicente de los Óvalos es un elemento clave en la garantía de los derechos colectivos. Por un lado el pluralismo es reconocido constitucionalmente y hay normativa en su consolidación, pero esto no refleja su práctica. Debido a las limitaciones entre ambos sistemas de justicia. Esta separación entre la consagración normativa y la aplicación efectiva evidencia que el pluralismo jurídico aún está atravesando por obstáculos que evitan el pleno desarrollo ámbito territorial. La ausencia de mecanismos efectivos limita el reconocimiento de las decisiones comunitarias, afectando la confianza de las comunidades.

De igual forma, se afirma que las practicas hereditarias siguen progresando, bajo su propia normativa y derecho. Sin embargo, la falta de documentos legales, catastros actualizados, es lo que ocasiona conflictos entre herederos obligando acudir a los comuneros a la justicia ordinaria como solución. Esta dirección presenta las deficiencias que tiene la administración que incide de manera directa en la conflictividad dentro de las comunidades, provocando una dependencia a la justicia ordinaria. Produciendo una disputa entre la lógica colectiva de tenencia de tierra y exigencias formales, lo que negativamente repercute en la cohesión y sostenibilidad del territorio indígena.

Para una óptima aplicación, es clave reforzar estos mecanismos interjurisdiccionales, así como promover capacitaciones en temas de formación jurídica para las comunidades. Ya que solo mediante una efectiva articulación entre estos sistemas será posible garantizar seguridad jurídica, el respeto de los derechos colectivos y contribuir a enriquecer el estado plurinacional e intercultural en el Ecuador. En este contexto, resulta importante fortalecer las políticas públicas con un enfoque a la interculturalidad que

enriquezca las capacidades de las autoridades comunitarias. De esta manera, se podrá avanzar con una convivencia armónica que materialice los principios constitucionales.

## FINANCIACIÓN

Los autores no recibieron financiación para el desarrollo de la presente investigación.

## CONFLICTO DE INTERESES

Los Autores declaran que no existe conflicto de intereses con su investigación

## CONTRIBUCIÓN DE AUTORÍA

En concordancia con la taxonomía establecida internacionalmente para la asignación de créditos a autores de artículos científicos (<https://credit.niso.org/>). Los autores declaran sus contribuciones en la siguiente matriz:

<i>Participar activamente en:</i>	<i>Autor 1.</i>	<i>Autor 2.</i>	<i>Autor 3.</i>	<i>Autor 4.</i>	<i>Autor 5.</i>
<i>Conceptualización</i>	X	X		X	X
<i>Análisis formal</i>	X		X	X	X
<i>Adquisición de fondos</i>			X	X	X
<i>Investigación</i>	X		X		
<i>Metodología</i>	X	X	X		
<i>Administración del proyecto</i>		X		X	X
<i>Recursos</i>	X			X	X
<i>Redacción –borrador original</i>	X	X	X		
<i>Redacción –revisión y edición</i>		X	X	X	X
<i>La discusión de los resultados</i>	X	X	X	X	X
<i>Revisión y aprobación de la versión final del trabajo.</i>	X	X	X	X	X

## 7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Arias, F. (2020). El proyecto de investigación. Episteme.

Borja, R. (2018). Derecho agrario y conflictos por la tierra en el Ecuador. Quito: Corporación Editora Nacional.

Bunge, M. (2014). La investigación científica. Siglo XXI.

Carbonell, M. (2019). Interpretación constitucional y método jurídico. Revista de Derecho Constitucional, 15(2), 45–67.

Chimbo Chimbo, S. J. (2023). *El sistema de justicia indígena y su relación con el sistema de justicia ordinaria en el ordenamiento jurídico ecuatoriano* (Master's thesis).

Condori Quispe, J. (2021). Mecanismos de coordinación y cooperación entre las rondas campesinas y la justicia ordinaria para una impartición de justicia adecuada: estudio de caso referido a la provincia de Quispicanchi, Cusco, 2015–2018.

Constitución de la República del Ecuador. (2008). Registro Oficial No. 449.

Creswell y Poth, C. (2018). *Investigación cualitativa y diseño de investigación: elección entre cinco enfoques*.

Etikan, I., Musa, S. A., & Alkassim, R. S. (2016). Comparación entre el muestreo por conveniencia y el muestreo intencional. *Revista Americana de Estadística Teórica y Aplicada*, 5(1), 1–4.

Grijalva y Páez. (2014). Pluralismo jurídico y coordinación entre jurisdicciones en el Ecuador. *Revista Iuris Dictio*, 16, 45–62.

Grijalva, A. (2012). Justicia indígena y Estado constitucional. Quito: UASB.

Ibáñez Ferrufino, R. (2021). Limitaciones en el acceso al sistema de justicia boliviano de la jurisdicción indígena originaria campesina Qhara Qhara Suyu y los desajustes en la cooperación y coordinación. *Revista Ciencia, Tecnología e Innovación*, 19(24), 87-112.

Jácome, A. & Guamán, I. (2025). Reconocimiento constitucional del pluralismo jurídico en el Ecuador: percepciones y perspectivas desde la provincia de Imbabura.

Kindon, S., Pain, R., & Kesby, M. (2007). *Enfoques y métodos de la investigación acción participativa*. Routledge.

Kvale, S., & Brinkmann, S. (2015). *Las entrevistas: aprendizaje del oficio de la investigación cualitativa*. SAGE.

Molina, D. X. S., & Tamayo, E. P. B. (2025). Los mecanismos de la coordinación y cooperación entre la jurisdicción indígena y la jurisdicción ordinaria. *Revista Lex*, 8(29), 859-878.

Ochoa-Andrade, E. I., & Bujan-Matos, F. (2023). Mecanismos de coordinación y cooperación entre la justicia penal ordinaria y la justicia indígena. *IUSTITIA SOCIALIS*, 8(1), 27-42.

Ruilova Saritama, V. V. (2016). La necesidad de Deslinde Jurisdiccional y mecanismos de coordinación y cooperación entre la Justicia Ordinaria y la Justicia Indígena.

Santos, B. (2010). *Refundación del Estado en América Latina: Perspectivas desde una epistemología del Sur*. Lima: IIDS.

Topolski, J. (2016). Metodología de la historia. Cátedra.

Vargas, Z. (2009). La investigación aplicada: Una aproximación conceptual. *Educación*, 33(1), 155–165.

Walsh, C. (2009). *Interculturalidad, Estado y sociedad*. Quito: UASB.